



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO -UTRAHUILCA NIT. #891100673-9 contra DIVIER YUCUMA CHIMBACO C.C. #1.079.410.631. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00557-00.

Para atender la solicitud de medida cautelar, se

**RESUELVE**

1º. DECRETAR el EMBARGO y RETENCION de las CESANTIAS, devengados por la parte demandada DIVIER YUCUMA CHIMBACO y consignadas en el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.

Esta medida no se limita y los descuentos deberán realizarse hasta nueva orden.

Oficiar al respectivo pagador para que tome nota de la medida y proceda conforme al numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso, con la advertencia que por incumplimiento a esta orden judicial se dará aplicabilidad a lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**